

Libro III, Título XVII, Letra C Focalización para acceder a la PGU**Capítulo II. Disposición Transitoria**

Reevaluación de solicitudes rechazadas.

Durante los 6 meses siguientes contados desde el 2 de mayo de 2024, fecha de vigencia de la NCG N°313, el IPS deberá reevaluar de oficio todas las solicitudes de PGU que hasta el último día del mes anterior a la citada vigencia hayan sido rechazadas exclusivamente por la causal "No cumple con el requisito de focalización, no pasa Test de afluencia" considerando los nuevos criterios establecidos en la presente normativa, y otorgar el beneficio en caso de corresponder. El IPS deberá considerar que el devengamiento del beneficio será a contar del mes que determine el cumplimiento de todos los requisitos que le dan derecho a la PGU.

Nota de actualización: Este Capítulo fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 313, de 25 de septiembre de 2024.